

**ACUERDO GENERAL SOBRE
EL COMERCIO DE SERVICIOS**

GATS/SC/18
15 de Abril de 1994
(94-1016)

CHILE

Lista de compromisos específicos

(Esta lista es auténtica en español únicamente)

CHILE - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
I. COMPROMISOS HORIZONTALES				
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA	3) Los compromisos de esta lista solamente se extienden a los proveedores de servicios que operen en Chile por medio de una presencia comercial, cuando éstos se constituyan como una inversión extranjera y se rijan por las normas y procedimientos legales vigentes relativas a la inversión extranjera directa. La presencia comercial cubierta por la presente lista es aquella que se efectúa únicamente a través del estatuto de la inversión extranjera y cuyo financiamiento provenga de capitales externos. La autorización para prestar servicios por medio de una presencia comercial podrá tomar en cuenta los siguientes criterios:	3) Los inversionistas extranjeros podrán transferir al exterior sus capitales una vez transcurridos tres años contados desde su ingreso La adquisición de bienes raíces así como la realización de otros actos jurídicos en zonas fronterizas, deberán cumplir las normas legales pertinentes, que no se consolidan para los efectos de la presente lista. Se define como zona fronteriza las tierras situadas hasta una distancia de 10 kms. medidos desde la frontera y hasta 5 kms. de la costa y provincia de Arica. Para los servicios contenidos en el sector de Servicios Profesionales, a lo menos el 85 por ciento de los trabajadores contratados por un proveedor de servicios establecido en el país debe ser chileno Para todos los otros servicios listados, a lo menos el 85 por ciento de los trabajadores contratados por un proveedor de servicios establecido en el país debe ser chileno, excepto para empresas de menos de 15 empleados		
	a) El efecto de la presencia comercial sobre la actividad económica, incluyendo el efecto en el empleo, en la utilización de las partes, componentes y servicios producidos en Chile, así como sobre las exportaciones de servicios;			

Modos de suministro:				
1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	b) El efecto de la presencia comercial sobre la productividad, eficiencia industrial, desarrollo tecnológico e innovación de productos en Chile; c) El efecto de la presencia comercial sobre la competencia dentro del sector u otros sectores, en la protección del consumidor y el buen funcionamiento, integridad y estabilidad del mercado, y el interés nacional; d) La contribución de la presencia comercial a la inserción de Chile en los mercados mundiales. La presente lista se aplica únicamente a los siguientes tipos de presencia comercial para los inversionistas extranjeros: sociedades anónimas abiertas y cerradas, sociedades de responsabilidad limitada y subsidiarias (que en la legislación chilena equivalen a agencias de sociedades anónimas)			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	4) No consolidado, excepto para transferencias de personas físicas dentro de una empresa extranjera establecida en Chile, de conformidad con lo señalado bajo 3) presencia comercial, de personal superior y especializado que hayan estado al servicio de esas organizaciones al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de entrada desempeñando el mismo tipo de actividades en la casa matriz de su país de origen. En todo caso las personas físicas extranjeras podrán representar hasta un máximo de 15 por ciento del total del personal empleado en Chile, de conformidad con lo señalado bajo 3) presencia comercial. La categoría de personal superior y especializado no incluye a los miembros del consejo de administración (Directorio) de una sociedad establecida en Chile Para todos los efectos legales el personal superior y especializado deberá establecer domicilio o residencia en Chile	4) No consolidado, excepto para las categorías de personas físicas referidas bajo acceso a mercado	

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	Se entiende por personal superior, a aquellos ejecutivos sujetos a la supervisión directa del consejo de administración de la empresa establecida en Chile y que entre otras cosas: - dirigen la organización o un departamento o subdivisión de la organización; - supervisan y controlan el trabajo de los demás funcionarios supervisores, profesionales o administrativos; - están facultados personalmente para contratar y despedir empleados, recomendar la contratación, el despido u otras medidas relativas al personal. Por personal especializado, se entienden aquellas personas de alta calificación que sean indispensables para la prestación del servicio en razón de sus conocimientos profesionales o bien: - títulos de aptitud para determinado tipo de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos;			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	- conocimientos esenciales para la prestación del servicio, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la organización; y - este personal especializado no se encuentre disponible en Chile. La entrada de los proveedores de servicios es de carácter temporal con una duración de dos años prorrogables por dos más. El personal que ingresa al territorio en virtud de estos compromisos estará sujeto a las disposiciones vigentes en la legislación laboral y de seguridad social.			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS ESPECÍFICOS SECTORIALES			
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
Servicios profesionales			
Servicios legales internacionales ¹			
Únicamente asesoría en materia de derecho internacional público y derecho comercial internacional (86190)	Sin perjuicio de lo establecido en la sección I (Compromisos Horizontales), los proveedores de servicios profesionales que se incluyen en la presente lista podrán estar sujetos a una evaluación por parte de las autoridades responsables en la que deberán acreditar que cumplen con los requisitos que aseguren desempeñarse en forma competente en el sector		

¹ Se refiere única y exclusivamente a materias relativas a derecho internacional público. Si la realización de la asesoría implicara la comparecencia a Tribunales de Justicia u órganos administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un abogado habilitado en el país que cumpla con el requisito de ser nacional. El mismo requisito debe ser cumplido en caso que se genere algún escrito o trámite formal que requiera ser ejecutado por un profesional reconocido en Chile. La prestación de la asesoría no da derecho a utilizar el título de Abogado y por lo tanto no incluye los servicios de representación en gestiones contenciosas o no contenciosas.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	Si la realización de una asesoría efectuada por un profesional implicara la comparecencia o realización de trámites formales frente a Tribunales de Justicia u órganos administrativos chilenos, la misma deberá ser efectuada por parte de un profesional habilitado en el país 1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Contabilidad y auditoría ¹ Auditoría Financiera (86211)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Revisión Contable (86212)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

1 La presentación de Estados Financieros debe estar respaldada por un profesional habilitado en el país.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de arquitectura Asesoría y servicios arquitectónicos de prediseño (86711)	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Diseño arquitectónico (86712)	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Servicios de ingeniería			
Servicios de diseño de ingeniería para procesos industriales, producción (86725)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Servicios de diseño de ingeniería relacionados con obras sanitarias (86726)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Servicios de diseño de ingeniería mecánica (86726)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Servicios de diseño de ingeniería eléctrica (86726)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Servicios de diseño de ingeniería química y de procesos (86726)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Servicios de diseño de ingeniería ambiental (86726)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN Consultoría en Gestión General (86501)	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Consultoría en Gestión Financiera (86502)	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
Consultoría en Comercialización (86503)	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
Consultoría en Gestión de la Producción (86505)	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Consultoría en Gestión de Recursos Humanos (86505)	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
SERVICIOS DE LEASING (SIN OPERADOR)					
	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Sólo personas jurídicas establecidas en Chile como sociedades anónimas abiertas	3) Ninguna			
Leasing o arriendo de automóviles privados (Sin Operador) (83101)	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Leasing o arriendo de aviones (Sin Operador) (83104)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Sólo personas jurídicas establecidas en Chile como sociedades anónimas abiertas	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Leasing o arriendo de maquinaria y equipo agrícola (Sin Operador) (83106)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Sólo personas jurídicas establecidas en Chile como sociedades anónimas abiertas	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Leasing o arriendo de maquinaria y equipo de construcción (Sin Operador) (83107)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Sólo personas jurídicas establecidas en Chile como sociedades anónimas abiertas	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales	
SERVICIOS DE COMUNICACIONES Servicios de telecomunicaciones	En el caso de los servicios privados cuyo objeto es satisfacer necesidades específicas de telecomunicaciones de determinadas empresas, entidades o personas previamente convenidas con éstas, su prestación no da acceso a tráfico desde o hacia los usuarios de las redes públicas de telecomunicaciones				
Servicios de valor agregado					
Extracción de información en línea	1) Ninguna Condicionado a un convenio de corresponsalia con un concesionario de servicios internacionales	1) Ninguna			
Correo electrónico	2) No consolidado	2) No consolidado			
Facsimil	3) Condicionado a la obtención de un permiso. Contrato con concesionario de servicio público. Autorización de servicio complementario de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	3) Ninguna			
Procesamiento de datos	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
CIRCUITOS PRIVADOS ARRENDADOS			
Servicio telefónico	1) No consolidado*	1) No consolidado*	
Transmisión de datos	2) No consolidado	2) No consolidado	
Correo electrónico	3) Condicionado a la concesión de servicio limitado	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
SERVICIOS FINANCIEROS	3) Además de las medidas horizontales que afectan a todos los sectores, el proveedor de servicios financieros que opere por medio de una presencia comercial podrá estar sujeto a una prueba de necesidad económica. Esto es, deberá obtener una autorización previa para iniciar, suspender o poner término a sus operaciones por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el caso de servicios bancarios, y por la Superintendencia de Valores y Seguros en el caso de los servicios de valores y seguros.		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	La autorización para prestar servicios financieros, por medio de una presencia comercial se otorgará en la medida que la entidad postulante garantice el funcionamiento, integridad y estabilidad del mercado, cumpla con los requisitos establecidos en la ley, y sirva al interés nacional El sector de servicios financieros en Chile contempla una segmentación parcial. Esto es, las entidades, nacionales y extranjeras, autorizadas a operar como bancos no pueden incursionar directamente en el negocio de seguros o valores y viceversa. Sin embargo, los bancos nacionales y extranjeros que operan en Chile, previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, pueden crear empresas filiales, con capital propio, para proveer servicios financieros complementarios.			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
a) Servicios Bancarios:	En el caso de instituciones bancarias extranjeras éstas deberán ser sociedades legalmente constituidas en su país de origen, deberán adquirir personalidad jurídica en Chile y constituir el capital que fije la ley en Chile. Las instituciones bancarias sólo pueden operar con: i) Sociedades Anónimas Abiertas, o ii) Subsidiarias. Ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, puede adquirir directamente o a través de terceros, acciones de un banco que, por sí solas o sumadas a las que ya posea, representen más del 10 por ciento del capital de éste, sin que previamente haya obtenido autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Asimismo, los socios o accionistas de una institución financiera no podrán ceder un porcentaje de derechos o de acciones en su sociedad, superior a un 10 por ciento, sin haber obtenido una autorización de la Superintendencia.	Los bancos que no estén constituidos en calidad de sociedades chilenas (subsidiarias) pagarán como impuesto mínimo a la renta una cantidad equivalente al 2,6 por mil del total de sus depósitos. El monto medio de los depósitos se determinará por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con los antecedentes que aparezcan en los estados que deben presentarle los bancos que tengan esa calidad de subsidiarias.		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Captación de depósitos (81115-81119) ¹	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Compra de valores de oferta pública (8132) ²	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

1 Incluye sólo: cuentas corrientes bancarias, captaciones a la vista, captaciones a plazo, en cuentas de ahorro, pactos con retrocompra de instrumentos financieros, depósitos para emisión de boletas de garantías bancarias.

2 Incluye sólo: compra de bonos y compra de letras de crédito.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Otorgamiento de crédito (8113) ¹	1) Ninguna ²	1) Ninguna		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Emisión de tarjetas de crédito	1) Ninguna ³	1) Ninguna		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

- 1 Incluye sólo: préstamos corrientes, descuento o adquisición de letras de cambio y pagarés, préstamos en letras de crédito, mutuo hipotecario endosables, compras con pacto de retroventa de instrumentos financieros, crédito para emisión de boleta de garantía bancaria u otro tipo de financiamiento, aval y fianza de obligaciones de terceros, emisión y negociación de cartas de crédito para importación y exportación, emisión y confirmación de cartas de crédito (stand by).
- 2 Limitado sólo a créditos de libre disponibilidad, financiamiento de importaciones y exportaciones, confirmación de cartas de crédito, avances y sobregiros de cuenta corriente. Estos servicios sólo pueden ser concedidos a bancos legales previa autorización del Banco Central de Chile. Resto de los servicios de otorgamiento de crédito sin consolidar.
- 3 Limitado a tarjetas de crédito emitidas en el exterior que circulen en Chile, previo convenio con un banco u operador establecido en Chile.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Operación de tarjetas de crédito	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
Suministro y transferencias de información financiera y procesamiento de datos financieros (8131)	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares (8131) (Incluye sólo los servicios administrativos vinculados con la gestión de los servicios bancarios incluidos en la presente lista)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales La prestación de los servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares (8131) en Chile son considerados servicios complementarios a los servicios que los bancos establecidos pueden prestar. En consecuencia, los bancos, nacionales y extranjeros, deben constituir sociedades filiales con capital propio para poder prestar estos servicios y deben contar con la autorización correspondiente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Leasing financiero (81112)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales Sólo las empresas bancarias, nacionales y extranjeras, establecidas en Chile pueden proveer servicios de leasing financiero. Para ello deben constituir personas jurídicas diferentes (filiales) con capital propio y giro exclusivo, previa autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Esas sociedades pueden ofrecer contratos de leasing sobre bienes adquiridos a solicitud del cliente, esto es, no pueden adquirir bienes para mantenerlos en stock y ofrecerlos en arriendo. Estas sociedades filiales sólo pueden operar aquellos servicios expresamente autorizados por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Los servicios de leasing financiero son considerados servicios bancarios complementarios y en consecuencia la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras cuenta con la facultad de ampliar o restringir la operación de los servicios de leasing financiero que pueden ofrecer estas entidades.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
b) Servicios de seguros y reaseguros:	Los servicios de seguros y reaseguros sólo pueden prestarse por sociedades anónimas de seguros y reaseguros constituidas en Chile y que tengan por objeto exclusivo el desarrollo de dicho giro. La constitución de las sociedades anónimas aseguradoras y reaseguradoras, debe hacerse en conformidad a las disposiciones establecidas en la ley de sociedades anónimas. El reaseguro de los contratos celebrados en Chile lo harán las entidades aseguradoras y reaseguradoras con compañías de seguros y reaseguros autorizadas para operar en Chile Sólo están facultadas para reasegurar: 1. Las aseguradoras establecidas en el país y aquellas sociedades anónimas cuyo objeto exclusivo sea operar en el reaseguro de uno de ambos grupos señalados más adelante, sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, y 2. Aquellas entidades extranjeras de reaseguros que se encuentran inscritas en el registro de reaseguradores extranjeros que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Adicionalmente, las entidades aseguradoras y reaseguradoras también podrán reasegurarse a través de intermediarios (corredores que se encuentren inscritos en el registro de corredores de reaseguro que lleva la Superintendencia El negocio de seguros en Chile está dividido en dos grupos de empresas: en el primer grupo se encuentran comprendidas las compañías que aseguran los riesgos de pérdidas o deterioro en las cosas o el patrimonio. En el segundo grupo, las que cubren los riesgos de las personas o que garantizan a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios. No puede organizarse entidades aseguradoras destinadas a cubrir riesgos comprendidos en los dos grupos. Las compañías de seguros de crédito, aún cuando están clasificadas dentro del primer grupo de empresas, deben constituirse como sociedades anónimas que tengan por objeto exclusivo cubrir este tipo de riesgo, es decir, pérdida o deterioro en el patrimonio del asegurado, producto del no pago de una obligación en dinero o de crédito de dinero pudiendo además cubrir los riesgos de garantía y fidelidad		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
Venta de seguros directos de vida (No incluye seguros vinculados al sistema de seguridad social) (81211)	La lista chilena de seguros no incluye los seguros vinculados con el sistema de seguridad social		
	Los seguros pueden ser contratados directamente o por intermedio de corredores de seguros, los cuales para ejercer su actividad deben encontrarse inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia y cumplir con los requisitos de carácter prudencial establecidos en la ley		
	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
Venta de seguros directos generales (8129)	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	
	1) No consolidado	1) No consolidado	
	2) No consolidado	2) No consolidado	
	3) Ninguna	3) Ninguna	
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
Venta de seguros directos generales Seguros de crédito (81296)	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Reaseguros de pólizas (81299)	1) Las compañías de reaseguros extranjeras deben inscribirse en el registro de reaseguradores extranjeros de la Superintendencia de Valores y Seguros y cumplir los requisitos que ésta fije	1) Las primas cedidas por este concepto están sujetas a un impuesto del 6 por ciento			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Corredores de reaseguros (Intermediación de reaseguros) (8140)	1) Ninguna	1) Ninguna		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) El corredor de Reaseguros debe inscribirse en el registro de corredores de reaseguros de la Superintendencia de Valores y Seguros y cumplir con los requisitos que ésta fije	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Corredores de seguros (8140)	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Inscribirse en el registro de Superintendencia de Valores y Seguros, y cumplir con los requisitos que ésta fije. Sólo personas jurídicas constituidas legalmente en Chile con este objeto específico	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Servicios de valores:	La intermediación de valores de oferta pública puede ser efectuada por personas físicas o jurídicas dedicadas al corretaje de valores, las que podrán actuar como miembros de una bolsa de valores (corredores de bolsas) o fuera de bolsa (agentes de valores). No obstante lo anterior, la intermediación de acciones o valores derivados de éstas (opciones preferentes) en bolsa, sólo puede ser realizada por corredores de bolsa. Los demás valores pueden ser intermediados por corredores de bolsa o agentes de valores registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros, o por los bancos y sociedades financieras, de acuerdo a sus facultades legales. La administración de carteras financieras tiene por objeto la diversificación de inversiones, por mandato de terceras personas, en un conjunto de instrumentos La lista chilena en el sector de valores no incluye la administración de fondos patrimoniales (fondos mutuos, fondos de inversión, fondos de inversión de capital extranjero y fondos de pensiones)		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	Los servicios de clasificación de riesgo de valores de oferta pública son efectuados por clasificadores de riesgo inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Superintendencia de Valores y Seguros, las que deberán estar constituidas como sociedades de personas en conformidad con la legislación. La fiscalización de éstas corresponde a la citada Superintendencia. Por su parte, la fiscalización de los clasificadores de riesgo respecto de clasificaciones de valores emitidos por bancos y sociedades financieras corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. La custodia de valores consiste en el resguardo físico de títulos-valores de los clientes, pudiendo ser desarrollado por los intermediarios de valores (actividad complementaria) o por particulares. La lista chilena en el sector valores no incluye los servicios ofrecidos por entidades que efectúan la custodia, compensación y liquidación de valores conjuntamente (depósitos centralizados de valores).		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Intermediación de valores de oferta pública, excepto acciones (81321) ¹	El servicio de asesoría financiera comprende actividades dirigidas a proporcionar un consejo en el ámbito financiero respecto de alternativas de financiamiento, evaluación de proyectos, presentación de alternativas de inversión, proposición de estrategias de repactación de deudas, entre otras			
	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna ²	3) Ninguna		
Intermediación de acciones de sociedades anónimas (81321)	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		

1 No incluye intermediación de acciones.

2 El objeto de estos intermediarios deberá ser exclusivo a la compra y venta de valores, pudiendo también realizar actividades complementarias que les autorice la Superintendencia.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Administración de carteras financieras (81323)	3) Ninguna ¹	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
La administración de carteras financieras tiene por objeto la diversificación de inversiones, por mandato de terceras personas, en un conjunto de instrumentos. (Se excluyen la administración de fondos mutuos, de fondos de inversión de capital extranjero, de fondos de inversión o de fondos de pensiones).	3) Ninguna ²	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

1

El objeto de estos intermediarios deberá ser exclusivo a la compra y venta de valores, pudiendo también realizar actividades complementarias que les autorice la Superintendencia. Adicionalmente, para poder operar deben adquirir una acción en la bolsa de valores donde llevarán a cabo sus funciones de corretaje y, además, deben ser aprobados como miembros de dicha bolsa.

2

Quienes operen como administradores de carteras financieras teniendo la calidad de intermediarios de valores, deberán cumplir con los requisitos y observaciones propios de su objeto principal (ya sea el de corredor de bolsa o el de agente de valores). En su defecto, tratándose de otras personas jurídicas, podrán ejercer esta labor estando en posesión de un mandato amplio de operación por cuenta de terceros.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Clasificación de riesgo de títulos-valores (81339) ¹	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Las entidades clasificadoras de riesgo deben tener como objeto exclusivo la clasificación de valores de oferta pública, pudiendo realizar adicionalmente las actividades complementarias que les autorice la Superintendencia. Además, deben estar constituidas como sociedades de personas e inscribirse en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Superintendencia de Valores y Seguros. Entre los requisitos específicos a cumplir destacan los siguientes: - el capital de la sociedad debe pertenecer a los menos en un 60 por ciento a los socios principales;	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna		

1 Referido únicamente a clasificar o emitir una opinión respecto de valores de oferta pública.

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Custodia de valores (81319) Se excluyen los servicios ofrecidos por entidades que efectúan conjuntamente la custodia, compensación y liquidación de valores (depósitos de valores)	- el consejo de clasificación de riesgo debe estar integrado por profesionales universitarios o con estudios superiores equivalentes, con antecedentes comerciales intachables, y en que la mayoría cuente con una experiencia laboral no inferior a tres años en el área económico-financiera.			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna ¹	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

1 Quienes efectúen el servicio de custodia de valores teniendo la calidad de intermediarios de valores, deberán cumplir con los requisitos y observaciones propios de su objeto principal (ya sea el de corredor de bolsa o el de agente de valores).

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales	
Servicios de asesoría financiera (81332)	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Únicamente intermediarios de valores, filiales bancarias y otras personas físicas y jurídicas ¹	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Warrants	1) No consolidado*	1) No consolidado*			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Sólo personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Chile que tengan como giro exclusivo la prestación de servicios de Warrants	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Corresponde a servicios de almacenamiento de mercancías acompañado de la emisión de un Certificado de depósito y un vale prenda	1) No consolidado	1) No consolidado			
	2) No consolidado	2) No consolidado			
	3) Sólo personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Chile que tengan como giro exclusivo la prestación de servicios de Warrants	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

1 Quienes presten servicios de asesoría financiera teniendo la calidad de intermediarios de valores, deberán cumplir con los requisitos y observaciones propios de su objeto principal (ya sea el de corredor de bolsa o el de agente de valores). En su defecto, deberá constituir personería jurídica para desarrollar tal actividad.

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	La compra de divisas por parte de nacionales que deseen adquirir servicios de turismo por medio del modo de suministro 2) debe sujetarse a las disposiciones cambiarias dictadas por el Consejo del Banco Central de Chile en uso de sus facultades Constitucionales				
Hoteles y restaurantes					
Alojamiento en hoteles (64110)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Alojamiento en moteles (64120)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

CHILE (continuación)

Modos de suministro:		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales		
Apart-Hotel (64193)	1) No consolidado*	1) No consolidado*			
	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Servicios de camping (64195)	1) No consolidado*	1) No consolidado*			
	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			
Servicios de restaurant completo (64210)	1) No consolidado*	1) No consolidado*			
	2) Ninguna	2) Ninguna			
	3) Ninguna	3) Ninguna			
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales			

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Restaurant auto-servicio (64220)	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) Ninguna	2) Ninguna		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Servicio de banquetería (64230)	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) Ninguna	2) Ninguna		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Bares sin espectáculos (64310)	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) Ninguna	2) Ninguna		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Bares con espectáculos (64320)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo				
Agencias de viaje y operadores de turismo (74710)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
Servicios de guías de turismo (74720)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas				
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
SERVICIOS AUXILIARES DE TRANSPORTE AÉREO 1- Apertura de oficinas	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
2- Emisión y venta de pasajes y cartas de porte aéreo	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		

CHILE (continuación)

Modos de suministro:				
1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
3- Sistema de reservas por computadores	1) Ninguna	1) Ninguna		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
4- Manipulación en tierra de equipos de apoyo	1) No consolidado*	1) No consolidado*		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		
5- Mantenimiento de aviones	1) No consolidado	1) No consolidado		
	2) No consolidado	2) No consolidado		
	3) Ninguna	3) Ninguna		
	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales		